



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR MODIFICATORIA N°1 - CHACO NATAXALA

---

**EX-2021-36632604-APN-DA#CPSE**

**CONCURSO PRIVADO N° 22**

**“Realización integral de una serie de nombre provisorio “Chaco Nataxala” con el objetivo de conmemorar los 70 años de la provincialización del Chaco, dedicada al público general”**

*DE ACUERDO A LA CONSULTA RECIBIDA, POR LA PRESENTE CIRCULAR, CONTENIDOS PUBLICOS S.E. INFORMA QUE SE HA PROCEDIDO A MODIFICAR EL ARTÍCULO 8° y el ARTÍCULO 12° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, QUE QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:*

**ARTÍCULO 8° Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.

Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
A.1. Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Ver Anexo I-B)
A.2. Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre historia, ciencias sociales y cultura (Ver Anexo I-B)
B. Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente. (Presentar Declaración Jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se hizo en cada caso). (Ver Anexo I-B y Anexo I-C)
C.1. Antecedentes comprobables del/la Realizador/ra en la temática historia, ciencias sociales y cultura (de acuerdo a CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). (Ver Anexo I-B y Anexo I-C)
C.2. Antecedentes comprobables del/la Guionista en la temática historia, ciencias sociales y cultura (de acuerdo a CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). (Ver Anexo I-B y Anexo I-C)
C.3. Antecedentes comprobables del/la Productor/ra en la temática historia, ciencias sociales y cultura (de acuerdo con CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). (Ver Anexo I-B y Anexo I-C)
C.4. Antecedentes comprobables del/la Post Productor/Post Productora en la temática historia, ciencias sociales y cultura de acuerdo con CV/Mini Bio y links de referencias de trabajo especificadas en la declaración jurada de antecedentes). (Ver Anexo I-B y Anexo I-C)
E. Propuesta narrativa, artística y estética (Se evalúa originalidad, creatividad y uso eficiente de los recursos del formato). (Ver Anexo I-B)

F. Escaleta completa del capítulo uno, que incluya una propuesta de teaser, presentación, inicio, y desarrollo y refleje la propuesta estética-narrativa presentada. (Ver Anexo I-B)

G. Presentar de un Plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas de referencia que se detalla en el Anexo Cronograma de Entregas y Forma de Pago. (Ver Anexo I-A y Anexo I-B)

## **ARTÍCULO 12° Garantías:**

La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA

### **Garantía de Cumplimiento:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

### **Garantía de impugnación:**

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.